

RESOLUCIÓN CEU No. 012 de 2022
(18 de marzo de 2022)

Por medio de la cual se convoca a elecciones, se establece el cronograma electoral del proceso de participación democrática a elección del representante principal y suplente de los líderes y/o coordinadores de programas ante el Consejo Académico y representante principal y suplente de los coordinadores de los centros, institutos y departamentos ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Electoral de Unitrónico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, artículo 2 de la Resolución CEU No. 002 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Universidad, mediante Resolución Ministerial No. 012703 del 13 de julio de 2021 se resuelve la solicitud de aprobación de factibilidad socioeconómico que acompaña el proceso de transformación de la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano.

Que mediante Ordenanza 014 del 29 de julio de 2021 se transforma la naturaleza, carácter académico y régimen jurídico de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano, igualmente se modifica el nombre de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano por el de Universidad Internacional del Trópico Americano. Utilizará la sigla Unitrónico.

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que *"En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana"*.

Que el artículo 109 del Estatuto General de Unitrónico establece que el Consejo Superior expedirá el Código Electoral de la universidad previa socialización entre la comunidad universitaria.

Que mediante Acuerdo No. 05 del 11 de febrero de 2022 el Consejo Superior Universitario expidió el Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 8 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Electoral de Unitrónico es la máxima autoridad electoral de la universidad en los procesos que por competencia le corresponden.

Que el numeral 7 del artículo 28 del Estatuto General de Unitrónico, establece que el Consejo Académico de la Universidad está integrado entre otros por un representante de los líderes y/o coordinadores de los programas académicos, elegidos por ellos mismos, para un periodo de dos (2) años.

Que el numeral 8 del artículo 28 del Estatuto General de Unitrónico, establece que el Consejo Académico de la Universidad está integrado entre otros por un representante de los coordinadores de los centros, institutos y departamentos, elegidos por ellos mismos democráticamente, para un periodo de dos (2) años.

Que el artículo 70 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que: *"Los espacios democráticos o de elección de órganos académicos y asesores que no estén reglamentados en el presente Código Electoral y cuya regulación no este reservada de manera exclusiva al Consejo Superior o Académico, serán reglados por el Consejo Electoral de Unitrónico (CEU)"*.

Que la Resolución CEU No. 011 de 2022 reglamentó el proceso de elección del representante principal y suplente de los líderes y/o coordinadores de programas ante el Consejo Académico y representante de los coordinadores de los centros, institutos y departamentos ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 2 de la Resolución CEU No. 011 de 2022, consagra que las Elecciones para escoger representante principal y suplente de los líderes y/o coordinadores de programas ante el Consejo Académico y representante principal y suplente de los coordinadores de los centros, institutos y departamentos ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano serán convocadas mediante acto administrativo emitido por el Consejo Electoral de Unitrónico (CEU).

Que se hace necesario convocar a elecciones del representante principal y suplente de los líderes y/o coordinadores de programas ante el Consejo Académico y representante principal y suplente de los coordinadores de los centros, institutos y departamentos ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrónico.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a elecciones, establecer el calendario y cronograma electoral de elección de los representantes que trata el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a elecciones de los representantes de las siguientes representaciones y calidades:

- 1.) Un (1) representante principal y suplente de los líderes y/o coordinadores de programas ante el Consejo Académico, elegidos por ellos mismos, para un periodo de dos (2) años.
- 2.) Un (1) representante principal y suplente de los coordinadores de los centros, institutos y departamentos ante el Consejo Académico, elegidos por ellos mismos democráticamente, para un periodo de dos (2) años.

1.1. Calidades requeridas para la representación:

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS LÍDERES Y/O COORDINADORES DE PROGRAMA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO. Los aspirantes para representar a los líderes y/o coordinadores de programa ante el Consejo Académico deben tener vínculo con la universidad para el semestre en el que se realice la convocatoria. Para acreditar este requisito, el consejo electoral de Unitrónico solicitará a la Oficina de Talento Humano el reporte de los líderes y/o coordinadores de programa vinculados en el correspondiente semestre.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS, INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO. Los aspirantes para representar a los coordinadores de los centros, institutos y departamentos ante el Consejo Académico deben tener vínculo con la Universidad para el semestre en el que se realice la convocatoria. Para acreditar este requisito, el Consejo Electoral de Unitrónico solicitará a la Oficina de Talento Humano el reporte de los coordinadores de los centros, institutos y departamentos vinculados en el correspondiente semestre.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar el siguiente calendario y cronograma electoral de la elección de representante principal y suplente de los líderes y/o coordinadores de programas ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, que se realizarán el día 05 de abril de 2022, así:

CONCEPTO	FECHA
----------	-------



Promulgación de convocatoria y difusión	22 de marzo de 2022 al 25 de marzo de 2022
Solicitud censo electoral a la Oficina de Talento Humano	24 de marzo de 2022
Publicación censo electoral y elegibles	28 de marzo de 2022
Revisión del Cumplimiento de Requisitos	04 y 05 de abril de 2022
Acto de Votación	08 de abril de 2022
Acta de Escrutinio	08 de abril de 2022

PARÁGRAFO. El acto de votación se llevará a cabo, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas Luzmila Chávez Jaime de Unitrónico y/o en el lugar que el Consejo Electoral lo establezca.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar el siguiente calendario y cronograma electoral de la elección de representante principal y suplente de los coordinadores de los centros, institutos y departamentos ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, que se realizarán el día 05 de abril de 2022, así:

CONCEPTO	FECHA
Promulgación de convocatoria y difusión	22 de marzo de 2022 al 25 de marzo de 2022
Solicitud censo electoral a la Oficina de Talento Humano	24 de marzo de 2022
Publicación censo electoral y elegibles	28 de marzo de 2022
Revisión del Cumplimiento de Requisitos	04 y 05 de abril de 2022
Acto de Votación	08 de abril de 2022
Acta de Escrutinio	08 de abril de 2022

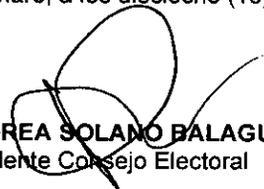
PARÁGRAFO. El acto de votación se llevará a cabo, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas Luzmila Chávez Jaime de Unitrónico y/o en el lugar que el Consejo Electoral lo establezca.

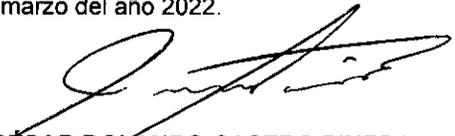
ARTÍCULO QUINTO. Los aspectos no regulados en esta Resolución se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las disposiciones adicionales que expida el Consejo Electoral de Unitrónico; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2022.


PAULA ANDREA SOLANO BALAGUERA
Presidente Consejo Electoral


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General